

Maria Canovas

Y desde este dia en adelante para siempre, desisten, quitan y apartan al Ayuntamiento y demas à quien corresponda, del derecho, accion y propiedad que tenia à la misma mitad de Molino Harinero y de sus peltrechos, y lo ceden en el D. Lorenzo Teseo. Habiendose tasado por peritos, y estimados en la suma de veinte y cinco mil reales, rematandola en la de los diez y ocho mil setecientos cincuenta que se ha referido, no podra intentarse por el censalista accion de engaño o lesion, à quien sugetan à la eviccion de esta venta conforme à derecho. El D. Lorenzo Teseo expreso, que constituye censo al quitar en la forma mas solemne, de diez y ocho mil setecientos cincuenta reales sobre la finca y mitad de sus peltrechos que se le venden, con rēditos de tres por ciento anualmente, que han de contarse desde primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres, y con las condiciones que siguen

1.^a La paga de estos rēditos, que à dicho respecto son quinientos sesenta y dos d. diez y seis más y dos tercios, la hara puntualmente; y los poseedores suce